

Ciudad Colón, 10 de octubre de 2019
Ref. Acuerdo # ACM-179-04-2019

Señores(as):

MSc. Gilberto Monge Pizarro
Alcalde Municipal

Funcionarios Municipales
Municipalidad de Mora

Contribuyentes
Cantón de Mora

Estimados señores(as):

Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirlas y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 179, celebrada el día 07 de octubre del año 2019, que textualmente dice:

- Mociones y Asuntos Varios.

Sr. Regidor Julio Alvarado Zúñiga

Primero voy a presentar una moción y después un asunto vario, y aunque no está aquí como parte de los considerandos de la moción, también es importante mencionar que una motivación para esta moción, ha sido las declaraciones que ha salido haciendo el señor Alcalde en diferentes medios, eso es una motivación que, aunque no consta aquí en los considerandos de la moción, es una situación que ha quedado manifiesta.

MOCIÓN

Quienes suscriben, en condición de Regidores Propietarios, proponemos la siguiente moción.

Considerando que:

- 1- Según el Código Municipal, artículo 27 inciso b), la Constitución Política artículo 11, Ley de Administración Pública artículo 11 y demás leyes conexas faculta a los Regidores Municipales para velar y cumplir las obligaciones que tiene la Entidad Municipal en todas las áreas de su competencia.
- 2- Que tomando en consideración todo lo relacionado con la no aprobación del Presupuesto para el período 2020 enviado por la Administración Municipal y dada la importancia que reviste este tema para todo el cantón.

Por tanto:

Solicitamos muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal, acoger esta moción, sea analizada, debatida y aprobada.

Que se apruebe expresamente lo siguiente:

a) Enviar una circular a todo el personal de la Municipalidad en los siguientes términos:

CONCEJO MUNICIPAL DE MORA
CIRCULAR # 01

A TODO EL PERSONAL

ASUNTO: Acuerdo del Concejo Municipal respecto a la propuesta del Presupuesto 2020.

Por este medio se les Informa el acuerdo que tomó el Concejo Municipal referido a la improbación del Presupuesto Ordinario 2020 y las razones que sustentan esa decisión. Conforme a lo que establece el Código Municipal en el artículo 13, inciso a) es atribución del Concejo **“fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido...”**

A partir de lo anterior, ha sido una preocupación permanente de este Concejo el mantener un equilibrio entre los objetivos de la Administración Municipal y los derechos e intereses de la ciudadanía en general y de todas aquellas personas que poseen bienes, desarrollan o prestan servicios dentro de nuestro cantón, con el propósito de garantizar un ambiente adecuado que estimule su pleno desarrollo y que además permitan la sostenibilidad financiera de la Corporación Municipal.

En ese sentido y previo a la presentación del Presupuesto Municipal para el período 2020 por parte de la Administración, este Concejo ha venido analizando con detenimiento el comportamiento de las finanzas municipales y en particular tres aspectos: **endeudamiento, morosidad y déficit, todo ello de conocimiento del señor Alcalde Municipal.**

Por su parte, la Contraloría General de la República ha hecho énfasis a través de varios oficios en la obligación de tomar medidas para corregir el creciente déficit que a la fecha acumula más de 222 millones de colones (2017-2018). Además, se suma el nivel de endeudamiento previsto en más de ochocientos catorce millones de colones (814,257,618.08) y una morosidad proyectada (2019-2020) que supera los mil millones de colones (1.007.862.897.05).

Luego de ese análisis, se le solicitó al señor Alcalde con el respectivo fundamento realizar varios ajustes al Proyecto de Presupuesto para no arriesgar la estabilidad de la

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Correo electrónico: concejo.municipal@mora.go.cr

TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tel: 2249-1050 Ext: 117 - Fax: 2249-2096

municipalidad y no afectar la prestación de servicios a las comunidades del Cantón considerando la situación de incertidumbre que vive el país.

No obstante, lo anterior, los ajustes solicitados para impulsar el fortalecimiento y la sostenibilidad de las finanzas municipales no fueron atendidos en tiempo y más bien, resultaron rechazadas vehementemente, no dejando margen para conciliar posiciones, por lo que este Concejo tomó la decisión de no aprobar el Presupuesto 2020.

El presente es un comunicado que consideramos justo y consecuente con una visión que conceptualiza a los funcionarios municipales no solamente como servidores sino como personas y ciudadanos que merecen estar enterados sin sesgo alguno de las verdaderas razones que fundamentan una decisión de tanta trascendencia institucional y cantonal, pues aun entendiendo la importancia de ciertos requerimientos de la Administración Municipal en cuanto a temas como la creación de nuevas plazas por ejemplo, es también lo cierto que de no tomarse cartas hoy en el tema del crecimiento de la morosidad y el déficit que se suman peligrosamente al endeudamiento desmedido en el que se encuentra sumergida la Municipalidad, empezarían a peligrar incluso los salarios de las plazas existentes, lo cual generaría un caos aún mayor que los afectaría directamente sin mencionar la vulneración al interés público que esto conllevaría.

Sin duda alguna, el tema del fortalecimiento y sostenibilidad de mejores condiciones laborales es muy atendible pero normativa y jurisprudencia indican con meridiana claridad, que dichas condiciones no pueden anteponerse al objetivo que por excelencia deben cumplir las municipalidades que es la prestación efectiva y eficiente del servicio público y este objetivo puede verse desteñido si los planteamientos presupuestarios inclinan la balanza sobre otro tipo de intereses.

Teniendo claro que existen diferentes puntos de vista en relación con la referida improbación del presupuesto, las cuales respetamos absolutamente, confiamos en que cuando menos por responsabilidad y un poco de tolerancia ante posiciones contrarias, se tomen el tiempo necesario para analizar con objetividad las razones que el Concejo Municipal dejó plasmadas en los respectivos dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que fueron acogidos mediante acuerdo del Concejo Municipal en el mes de septiembre del año en curso.

Sin más que agradecer el tiempo y la atención prestada, nos despedimos de forma atenta.

HORACIO CHAVARRÍA QUESADA
JULIO ALVARADO ZÚÑIGA

NURIA QUIRÓS BADILLA
REBECA CHAVES CARPIO

b) Hacer un comunicado público en los siguientes términos:

CONCEJO MUNICIPAL DE MORA COMUNICADO PÚBLICO



Nuestro compromiso como Regidores ha sido trabajar responsablemente por garantizar un sano equilibrio entre los objetivos de la Administración Municipal y los intereses de la ciudadanía del cantón y de todas aquellas personas que poseen bienes, desarrollan o prestan servicios dentro de nuestra jurisdicción.

La decisión de no aprobar el Presupuesto presentado por la Administración Municipal para el periodo 2020 tiene que ver con las siguientes consideraciones:

- 1- Déficit Acumulado.** La Municipalidad de Mora tiene dos años consecutivos de venir presentando números en rojo que a la fecha suman más de doscientos veintitrés millones de colones (**¢223,351,746.14**). En el 2017 sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos (**¢61,464,873.64**) y en el 2018 ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos colones con cincuenta céntimos (**¢161,886,872.50**).
- 2- Nivel de Endeudamiento.** A la fecha la municipalidad presenta deudas por ochocientos catorce millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho colones con cero ocho céntimos (**¢814.257.618.08**) este monto representa un nivel de endeudamiento del **36,31%** y así consta como razón de endeudamiento en documentos remitidos a la Contraloría General de la República.
- 3- Morosidad creciente.** La morosidad pasó de un monto de setecientos cuarenta millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos nueve colones con noventa céntimos (**¢740.584.309.90**) en el 2016 a novecientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil sesenta y nueve colones con dieciséis céntimos (**¢988.974.069.16**) en el 2018, y proyecta alcanzar aproximadamente más de mil millones de colones para el periodo 2019-2020 (**¢1.007.862.897.05**).
- 4- Debilidades en los Procesos de Ejecución Presupuestaria.** La Contraloría General de la República remitió mediante Oficio No. **13949** el documento **DFOE-DL-1638** con fecha 18 de setiembre 2019 en el que hace referencia a una serie de indicaciones que deben atenderse en relación con el plan de amortización, señalando entre otros aspectos que el déficit presupuestario evidencia debilidades en los controles de la ejecución presupuestaria y en la administración de sus finanzas.
- 5- Otros Estudios.** Este Concejo pidió audiencia y asistió a la Contraloría. En esa reunión nos insistieron en la importancia de adoptar medidas para corregir la situación y nos hicieron referencia a otros estudios realizados a Municipalidades en las que la situación se ha salido de control.
- 6- Los mismos síntomas.** En el estudio recomendado por la Contraloría titulado **INFORME No. DFOE-DI-IF 002-2016**, se pueden identificar todos los síntomas que llevaron a las Municipalidades estudiadas a entrar en una situación muy difícil de revertir

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Correo electrónico: concejo.municipal@mora.go.cr

TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tel: 2249-1050 Ext: 117 - Fax: 2249-2096

y que hoy tiene a esos Gobiernos Locales en serios problemas. La mayoría de esas situaciones, si no todas, hoy están presentes en la Municipalidad de Mora: **a) déficit recurrente y creciente, b) carecer de un plan para amortizar el déficit, c) alta morosidad, d) alto endeudamiento, e) ausencia de instrucciones por escrito y aprobadas por las autoridades competentes que guíen las tareas por ejecutar de las distintas jerarquías enfocadas en el proceso presupuestario institucional, f) falta de sanas prácticas de control interno, g) desmejoramiento de los servicios que se brinda a las comunidades.**

Este Concejo ha dedicado mucho tiempo al estudio de las situaciones y ha buscado la ayuda de expertos y especialistas en derecho y en presupuestos municipales con el fin de tomar las decisiones correctas y bien sustentadas.

A la Administración Municipal se le solicitó detalle de información básica y necesaria para el análisis correspondiente en virtud de encontrarse en algunos casos inconsistencias importantes con relación a los datos generados, no obstante, no fue posible conciliar posiciones, a pesar de que en tiempo y forma hicimos llegar las recomendaciones y los cambios que debían incluirse en el presupuesto para su correspondiente aprobación, las cuales no fueron admitidas.

Lo grave a fin de cuentas no es la diferencia de posiciones como tal, pues suele suceder a lo interno de las Corporaciones Municipales que sus jercas no comulguen con las mismas ideas, sino que las observaciones hechas apuntan irremediamente a un problema financiero-administrativo que cada vez más se ha ido agravando y que amenaza con tomar control de la institución si no es atendido a tiempo y como muestra de ello está además del déficit, una creciente morosidad que se conjuga con deficiencias en temas de recaudación, sin perder de vista que esa recaudación debe ser acorde a una eficiente prestación del servicio público que reciben todos los munícipes de nuestro Cantón de Mora.

Por eso, en fiel cumplimiento de nuestra responsabilidad y de las atribuciones conferidas por la Ley y dado que no hubo disposición de la Administración por atender ninguna de las recomendaciones señaladas, este Concejo tomó la decisión de no aprobar el Presupuesto Municipal propuesto por el Alcalde Municipal para el periodo 2020.

HORACIO CHAVARRÍA QUESADA
JULIO ALVARADO ZUÑIGA

NURIA QUIRÓS BADILLA
REBECA CHAVES CARPIO

Por lo anterior descrito solicitamos al honorable Concejo Municipal, se dispense de Trámite de Comisión y se declare: **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sr. Presidente Municipal Horacio Chavarría Quesada

Así las cosas, someto moción de acuerdo a votación.

Con Dispensa del Trámite de Comisión, los señores Regidores que estén de acuerdo en

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Correo electrónico: concejo.municipal@mora.go.cr

TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tel: 2249-1050 Ext: 117 - Fax: 2249-2096

aprobar la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.
APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA.

A favor los Regidores: Julio Alvarado Zúñiga, Nuria Quirós Badilla, Rebeca Chaves Carpio y Horacio Chavarría Quesada.

En contra la Regidora Propietaria a.i.: Olga Marta Mora Montero.

Justificación del voto negativo:

Sra. Regidora Propietaria a.i., Olga Marta Mora Montero

Ya que el compañero Julio expuso tantas cosas no me queda claro lo que él expone, una cosa, otra y otra.

Suficientemente Discutido. **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA. EN FIRME.**

Por lo anterior, se acuerda:

ACUERDO N°. 4:

- 1. SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME:** Acoger y aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores Propietarios Julio Alvarado Zúñiga, Nuria Quirós Badilla, Rebeca Chaves Carpio y Horacio Chavarría Quesada.
- 2. Envíese la Circular # 01 a conocimiento de todo el personal de la Municipalidad de Mora.**
- 3. Publíquese el Comunicado Público que contiene dicha moción en la Página Web de la Municipalidad y en su Red Social Facebook.**
- 4. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alcalde Municipal, MSc. Gilberto Monge Pizarro, a todos los funcionarios municipales, y a todos los contribuyentes del Cantón de Mora. ACUERDO EN FIRME.**

LIC. ANDRÉS SANDI SOLIS. SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

C.: Archivo.